



Nombre del alumno: Adela Azucena Solis Calderón

Nombre del profesor: Ramiro Roblero



Nombre del trabajo: Diseño metodológico

Materia: Etica y legislación

Grado: Noveno

Grupo: D

Frontera Comalapa, Chiapas a 17 de mayo de 2020

INTRODUCCIÓN

En el siguiente ensayo veremos sobre las reformas laborales que se están dando con el nuevo gobierno de Andrés Manuel López Obrador quien es un político, politólogo y escritor mexicano y por ahora y desde el 2018 es nuestro presidente de México. Quien fue una persona que lucho muchas veces hasta lograr su objetivo, que era hacer la cuarta transformación junto al grupo que encabezaron ante del nuevo poder ejecutivo. Es una persona que desde su comienzo de su gobierno ha impulsado distintos beneficios sociales en el que incluyen apoyos para desempleados, productores rurales y microempresarios.

Reformas laborales con el gobierno de AMLO

Se dice que el gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha comenzado con la implementación de los cambios que supone la reforma laboral, cuyos ejes son garantizar una justicia expedita e imparcial y democracia sindical.

Según la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) la Reforma Laboral devuelve el poder de los sindicatos a quienes son sus verdaderos titulares: las y los trabajadores de México; sin embargo, este cambio legal solo será efectivo si los trabajadores se los apropian.

Se dice que las implementara en tres etapas:

- La primera comenzó el año pasado con su implementación en 10 estados de la república, misma que concluirá en octubre 2020.
- Para octubre del 2021 concluirá la segunda etapa, la cual iniciará a 11 estados más.
- Mientras que la tercera y la última etapa estarán en la Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco, Veracruz y siete entidades más.

Una de sus primeras acciones fue aprobar la Estrategia Nacional de Implementación, basada en nueve ejes: normatividad y armonización legislativa; creación e instalación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Así como la instrumentación de organismos públicos descentralizados en los estados; transferencia y digitalización de expedientes; creación y entrada en funciones de los tribunales laborales; conclusión de los asuntos en trámite pendientes de resolución; profesionalización en materia de justicia laboral; procedimientos para garantizar la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica; y perspectiva de género.

EFFECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LAS REFORMAS LABORALES

1. Voto libre para elegir a líderes sindicales: De acuerdo con la nueva legislación, los integrantes de sindicatos, federaciones y confederaciones tienen los derechos de libre afiliación y de participación al interior de éstas, por lo que no podrán ser obligados a formar parte de alguno de éstos. El documento plantea que los procedimientos de elección de sus dirigentes deberán salvaguardar el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los integrantes, así como ajustarse a reglas democráticas y de igualdad de género.

2. Sindicatos podrán perder registro por extorsión: La reforma laboral establece que el registro del sindicato podrá cancelarse en caso de que éstos no cumplan su objetivo, cuando sus dirigentes incurran en actos de extorsión contra los patrones. También aclara que el periodo de duración de las directivas no podrá ser indefinido o de una temporalidad que obstaculice la participación democrática de los afiliados y que éstas deberán rendir cuenta completa y detallada de la administración de su patrimonio.

3. Se crea el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral Con la modificación constitucional se crea el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, que se encargará de atender lo relativo a los contratos colectivos y asociaciones sindicales. Se trata de un organismo público descentralizado del gobierno federal, que tendrá personalidad jurídica y plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión.

4. Patrón deberá entregar copia de contratos colectivos: La reforma especifica que los patrones deberán entregar a sus trabajadores, de forma gratuita, un ejemplar impreso del contrato colectivo, dentro de los 15 días siguientes a que este documento sea depositado ante el Centro Federal de Conciliación. Esta obligación se podrá acreditar con la firma de recibido del trabajador. PUBLICIDAD

5. Contratos colectivos deberán revisarse al menos una vez cada 4 años: Con el fin de cumplir el mandato de la nueva Ley Federal del Trabajo, los contratos colectivos de trabajo existentes deberán revisarse al menos una vez durante los cuatro años posteriores a la entrada en vigor de la reforma.

6. Empleadas domésticas tendrán derecho a seguridad social: El patrón deberá cooperar para la instrucción general de las trabajadoras del hogar e inscribirlas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como pagar las cuotas correspondientes y otras obligaciones laborales. La nueva legislación también establece que las empleadas del hogar tienen derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo.

7. Debe haber protocolo para prevenir discriminación por género: La ley publicada en el DOF fija como obligación patronal implantar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso infantil.

8. Se deberá informar al empleado sobre deducciones de pago En todos los casos, el trabajador deberá tener acceso detallado a la información de los conceptos y deducciones de pago. Por ello, los recibos tendrán que entregarse al empleado de forma impresa o por cualquier otro medio.

9. CONASAMI fijará percepciones para trabajadores del campo: La nueva Ley del Trabajo refiere que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) fijará las percepciones profesionales mínimas de los trabajadores del campo, debiendo tomar en consideración la naturaleza, cantidad y calidad del trabajo, así como el desgaste físico ocasionado por las condiciones laborales.

10. Habrá registro de antigüedad de trabajadores del campo temporales: En el capítulo Trabajadores del Campo, se determina que el patrón llevará a cabo un padrón especial de los trabajadores contratados por estacionalidades, para registrar la acumulación de éstas, a fin de establecer la antigüedad y, con base en la suma de éstas, calcular las prestaciones y derechos.